BASES Y CONDICIONES
SORTEO "DÍA DE LA TRADICIÓN"
MAXICONSUMO – MAROLIO

1. ORGANIZADOR. El presente concurso (en adelante, la "Promoción") es organizado por MAXICONSUMO S.A., CUIT 30-66300584-3, con domicilio en la calle Int. Cayo Eliseo Goria N.º 1430, piso 2.º, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador"). **2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.** La Promoción estará vigente desde el día 10 de noviembre de 2026, a partir de su comunicación en las redes sociales oficiales, hasta las 12:00 hs. del día 15 de noviembre de 2026, inclusive. **3. TERRITORIO.** La Promoción será válida en todo el territorio de la República Argentina (en adelante, el "Territorio").

4. PREMIOS. A.- El premio consiste en un total de treinta y ocho (38) premios, correspondiendo uno (1) a cada ganador. Cada premio estará compuesto por un (1) combo de productos Marolio, integrado por: una (1) bolsa de tela Marolio, un (1) paquete de yerba Marolio Tradicional de 1 kg, un (1) paquete de galletitas Mini Crackers Marolio de 300 g, un (1) frasco de mermelada Marolio de durazno de 454 g, un (1) paquete de fideos Marolio Spaghetti de 500 g, un (1) paquete de fideos Marolio Coditos de 500 g, un (1) envase de puré de tomate Marolio de 520 g, un (1) paquete de arroz Marolio Largo Fino de 500 g y un (1) envase de aceite Marolio de girasol de 900 cc. B.- A fin de hacer efectivo el Premio, el Potencial Ganador será contactado mediante un mensaje privado a través de la cuenta oficial de Instagram de Maxiconsumo (@maxiconsumo.sa). Deberá responder manifestando su voluntad de aceptar el Premio y proporcionar sus datos personales: nombre, apellido, DNI, domicilio, teléfono y la sucursal de Maxiconsumo en la que desea retirar el Premio. En caso de que el Potencial Ganador no responda dentro de los dos (2) días posteriores al contacto, se considerará que no tiene interés en recibir el Premio y el Organizador podrá proceder a contactar a un Potencial Ganador Suplente. C.- El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por otros bienes ni por dinero en efectivo. D.- El Premio se limita exclusivamente al indicado en el apartado 4.A. y será entregado en la sucursal de Maxiconsumo indicada por el Ganador al momento de proporcionar sus datos personales. E.- Se encuentra terminantemente prohibida la venta u ofrecimiento de venta del Premio por parte del Ganador, ya sea en forma directa o a través de terceros (por ejemplo, mediante sitios web especializados). Todo acto contrario a lo dispuesto en el presente apartado habilitará al Organizador a intimar al Ganador a la devolución del Premio y a iniciar las acciones que pudieran corresponder. **5. PARTICIPANTES.** 5.1. Podrán participar en la Promoción las personas humanas que, al momento de hacerlo: (a) sean mayores de dieciocho (18) años; (b) sean legalmente capaces; (c) se encuentren domiciliadas en el Territorio; y (d) cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Quienes participen en la Promoción y cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases serán denominados los "Participantes". 5.2. Cada Participante podrá participar en la forma descripta en el apartado 8 de las presentes Bases. **6. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN.** No podrán participar en la Promoción y, por lo tanto, no serán considerados Participantes ni podrán obtener derecho alguno a los Premios: (a) las personas jurídicas; (b) los menores de dieciocho (18) años o las personas incapaces de derecho; (c) los directivos y empleados del Organizador, así como de las empresas y personas contratadas para prestar servicios o proveer productos o premios para la Promoción, ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges; y (d) las personas con domicilio fuera del Territorio. **7. CONDICIONES NECESARIAS DE PARTICIPACIÓN.** 7.1. Para participar de la Promoción, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos durante el Plazo de Vigencia: (a) ser seguidores de las cuentas oficiales de Maxiconsumo en Facebook e Instagram (@maxiconsumo.sa) y de Marolio (@marolio.oficial); (b) dar "Me gusta" a la publicación correspondiente a la Promoción; (c) etiquetar en los comentarios a dos (2) amigos con quienes compartirían las tradiciones argentinas; y (d) indicar en el comentario la sucursal de Maxiconsumo en la que realizan habitualmente sus compras. 7.2. La participación en la Promoción implica la autorización para utilizar las fotografías e imágenes de los Participantes en cualquier medio que el Organizador disponga, de manera definitiva, irrevocable y gratuita. 7.3. El sorteo se realizará mediante la aplicación App Sorteos, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de las presentes Bases. 7.4. Una vez aceptadas las presentes Bases, los Participantes formarán parte automáticamente de la base de datos (en adelante, la "Base de Datos") sobre la cual se realizarán los Sorteos descriptos en el apartado 8. 7.5. La participación en la Promoción es gratuita y sin obligación de compra. No requiere la adquisición de bienes, la contratación de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador. **8. SORTEOS.** Los Participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en el apartado 7.1 y aceptado las presentes Bases participarán de los sorteos que se describen a continuación (en adelante, los "Sorteos"). Los Sorteos se efectuarán mediante la aplicación App Sorteos, gestionada por la agencia digital BPCOMM. El sorteo finalizará el día 15 de noviembre de 2026 a las 08:00 hs. y los ganadores serán comunicados el día 16 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs. Se elegirán al azar y en orden de prelación setenta y seis (76) Participantes de la Base de Datos acumulada durante la Vigencia de la Promoción: treinta y ocho (38) serán

Potenciales Ganadores Titulares y los treinta y ocho (38) restantes serán Potenciales Ganadores Suplentes, para el caso de que algún Potencial Ganador no cumpla con los requisitos previstos en estas Bases o no pueda ser contactado por el Organizador dentro del plazo establecido. En caso de que sea necesario recurrir a los Potenciales Ganadores Suplentes, se respetará el orden de prelación en el que hayan sido seleccionados. **9. CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES.** La asignación de los Premios estará condicionada a que los Ganadores cumplan con los siguientes requisitos: 9.1. Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) original y entregar una fotocopia firmada del mismo. 9.2. Autorizar al Organizador y facultarlo expresamente a difundir sus datos personales, imágenes y voz, con fines comerciales y publicitarios, de manera gratuita, por el solo hecho de participar y resultar Ganadores, sin limitación territorial y en los medios y formas que el Organizador disponga, incluyendo, entre otros, medios gráficos, digitales, virtuales, televisivos, electrónicos, audiovisuales y vía pública, sin derecho a compensación alguna, hasta los tres (3) años posteriores a la finalización de la Promoción. 9.3. Cumplir con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición para la asignación de los Premios.
10. ENTREGA DE LOS PREMIOS. Los Premios consisten en un total de treinta y ocho (38) premios, correspondiendo uno (1) a cada Ganador. Cada Premio estará compuesto por un (1) combo de productos Marolio, integrado por: una (1) bolsa de tela Marolio, un (1) paquete de yerba Marolio Tradicional de 1 kg, un (1) paquete de galletitas Mini Crackers Marolio de 300 g, un (1) frasco de mermelada Marolio de durazno de 454 g, un (1) paquete de fideos Marolio Spaghetti de 500 g, un (1) paquete de fideos Marolio Coditos de 500 g, un (1) envase de puré de tomate Marolio de 520 g, un (1) paquete de arroz Marolio Largo Fino de 500 g y un (1) envase de aceite Marolio de girasol de 900 cc. El retiro deberá efectuarse en la sucursal de Maxiconsumo indicada por el Ganador, dentro del Territorio de vigencia de la Promoción, previa comunicación de los Ganadores a través de las cuentas oficiales de Instagram y Facebook, y hasta el día 31 de diciembre de 2026, inclusive. **11. PREMIOS NO ASIGNADOS.** 11.1. La imposibilidad de contactar al Potencial Ganador o a los Potenciales Ganadores Suplentes en la forma y dentro del plazo establecidos, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en estas Bases para la asignación de los Premios o la falta de retiro de los Premios dentro del plazo establecido harán que los Potenciales Ganadores pierdan automáticamente el derecho a la asignación del Premio y a formular cualquier reclamo al respecto. 11.2. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador, quien determinará el destino que les dará. 11.3. Cualquier gasto o tributo que deba abonarse con motivo de la obtención o utilización del Premio quedará a exclusivo cargo del Ganador, quien libera al Organizador de toda responsabilidad al respecto. **12. PROBABILIDADES DE GANAR UN PREMIO.** La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad total de Participantes. En el supuesto de que intervengan cincuenta mil (50.000) Participantes y se asignen los treinta y ocho (38) Premios previstos en estas Bases, la probabilidad matemática de cada Participante de resultar Ganador será de treinta y ocho (38) en cincuenta mil (50.000), siempre que cada Participante tenga una única participación válida. **13. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** El Organizador no asumirá responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores, sus acompañantes o terceros, en su persona o en sus bienes, con motivo de su participación en la Promoción o con relación al uso incorrecto de los Premios. **14. GARANTÍAS DE LOS PARTICIPANTES.** Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes garantizan que son únicos y exclusivos responsables por los datos, imágenes y voz que suministren, y que mantendrán indemne al Organizador frente a las consecuencias de cualquier reclamo que este pudiera recibir de terceros con relación a la información de dichos datos o respecto de sus imágenes y/o voces. Serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que hubieran proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos. **15. FACULTADES DEL ORGANIZADOR. LIMITACIONES.** Cuando circunstancias no imputables al Organizador, no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, sujeto a la autorización previa de las autoridades competentes que correspondan: (a) suspender, cancelar o modificar la Promoción; (b) modificar la Vigencia de la Promoción; y/o (c) reemplazar los Premios por otros de iguales o superiores características. En tales supuestos, los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases deberá efectuarse sin alterar la esencia de la Promoción ni afectar derechos adquiridos, cumplir con las normas vigentes y contar con la autorización de las autoridades competentes que correspondan. Las modificaciones serán comunicadas a través del sitio web y de los demás medios que resulten necesarios. **16. MEDIOS DE DIFUSIÓN. CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES. PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE GANADORES.** La Promoción será difundida por medios digitales, incluyendo redes sociales e internet. La nómina de los Ganadores se publicará en la cuenta oficial de Instagram de Maxiconsumo dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores a la realización del Sorteo.

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para cualquier controversia derivada de la presente Promoción, los Participantes aceptan someterse voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.